



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 21 de junio del año 2004, en la ciudad de San Carlos de Bariloche se desarrolló el "Primer Encuentro Interinstitucional del Mercosur con la Región Patagónica Argentina", organizado por la Comisión Especial del Mercosur, Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur - Sección Argentina (C.P.C.) y la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (S.A.P.P.).

El encuentro contó con la presencia de autoridades de la CPC, SAPP, Diputados Nacionales, el Presidente de la legislatura de la Provincia de Río Negro ingeniero Mario Luis De Rege, legisladores provinciales y autoridades del Poder Ejecutivo pertenecientes al Ministerio de la Producción y del área de Turismo, como así también empresarios locales y representantes de diversos organismos.

Durante el desarrollo del encuentro, se firmó un Convenio Marco entre la Legislatura de la Provincia de Río Negro representada por el Presidente ingeniero Mario De Rege y la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, representado por su Presidente Diputado Nacional Alfredo Atanasof para promover en forma conjunta relaciones institucionales de complementación, investigación, formación de recursos humanos, y sus diferentes formas de estímulos a las mismas, creando lazos recíprocos de colaboración en los campos de referencia que se regirán por cláusulas y condiciones especificadas en el Convenio.

A los efectos de ampliar información, se adjunta al presente proyecto fotocopia del Convenio Marco.

Por todo lo expuesto anteriormente:

AUTOR: María Noemí Sosa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés legislativo, social y cultural el Convenio Marco celebrado por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur - Sección Argentina durante el Primer Encuentro Regional Interinstitucional del Mercosur con la Región Patagónica Argentina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 21 de junio de 2004.

Artículo 2°.- De forma.